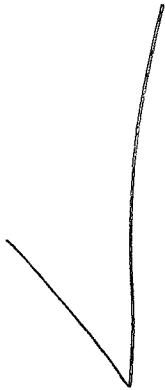




DEPARTAMENTO JURIDICO
K1901 (502) 2017

Jurídico



1722

ORD.: _____

MAT.: Atiende presentación de 03.03.2017, de Sra. Elena Zuñiga Pacheco, en representación de empresa Biometría Aplicada S.p.A., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Correo electrónico de 16.04.2017, de Sr. Saúl Ketterer, en representación de empresa Biometría Aplicada S.p.A.
2) Memo N°117 de 12.04.2017, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.
3) Memo N°26, de 15.03.2017, de Jefe Departamento Jurídico.
4) Presentación de 03.03.2017, de Sra. Elena Zuñiga Pacheco, en representación de empresa Biometría Aplicada S.p.A.

SANTIAGO,

21 ABR 2017

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

**A : SRA. ELENA ZUÑIGA PACHECO
EMPRESA BIOMETRÍA APLICADA S.P.A.
CHACABUCO N°4 B
SANTIAGO /**

Mediante su presentación del antecedente 4), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si la solución de registro y control de asistencia que presenta, denominada igualmente "Biometría Aplicada", y su respectivo proceso de verificación, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la recurrente ha presentado un informe de certificación emitido por la empresa Segic Usach Ltda., Rut N°77.045.700-9, suscrito por el Sr. Eduardo Durán Oliva.

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de este Servicio, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.


Dicho trámite fue evacuado mediante el memorándum de antecedente 1), señalando que la plataforma cumple con las exigencias que establece el pronunciamiento citado.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted que, de acuerdo al informe de certificación que se ha tenido a la vista, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado Biometría Aplicada, propuesto por la empresa del mismo nombre, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen N°1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,



JOSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRO
ABOGADO
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO


LBPTRCG
Distribución:
- Jurídico
- Partes
- Control